

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2009 - 0004 RECURSO DE REPOSICION

Maritza Pérez Huertas <perezmaritza43@yahoo.es>

Lun 13/12/2021 9:05 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (440 KB)

20090004.BABCOLOMBIA VS. EDILTRUDIS LUCILA GARRIDO.RECURSO DE REPOSICION.AUTO REMATE.pdf;

Buen día Dr. **JAIME**

Juez

Con el debido respeto me permito informar que en termino interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de fecha 07 de diciembre del 2021 notificado en el estado No 107 del 09 del mismo mes y año.

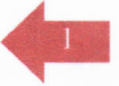
DEMANDANTE - BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO - EDILTRUDES LUCILA GARRIDO PERALES

Sin otro particular.

MARITZA PEREZ HUERTAS

Abogada parte actora



Señor
**JUEZ UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

E. S. D.

REF	Radicado	:	2009 – 0004 Ejecutivo Hipotecario
	Demandante	:	BANCOLOMBIA S.A.
	Demandado	:	EDILTRUDIS LUCILA GARRIDO PERALES.
	Asunto	:	RECURSO DE REPOSICION.

MARITZA PÉREZ HUERTAS, Apoderada Judicial del Demandante en el proceso de la referencia, con el debido respeto, en atención a la instrucción que su despacho ordena a la suscrita notificada por Estado # 107 del 09 de diciembre de 2021, por el cual en el numeral 8° indica:

- ❖ **ORDENAR** al ejecutado haga entrega del título del bien inmueble rematado al adjudicatario en el término de un día."

RAZONES DEL RECURSO:

Leída esta instrucción NO entiendo el sentido de la misma por lo no me resta más que solicitar sea ACLARADO su sentido porque no sé a qué se refiere con que la señora EDILTRUDIS a quien sabemos no está pendiente de este proceso, entregue cual título, al señor REMATANTE.

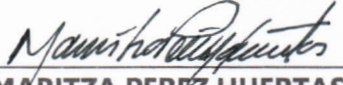
Con el debido respeto que en verdad NO sé a qué se refiere este numeral y por ende se deberá por favor dejar claridad de sus instrucciones para que se puedan cumplir.

OBJETO DEL RECURSO:

Tal como se dejó expresado el objetivo de este recurso es para que se ACLARE bien lo ordenado en el numeral 8° en el sentido que se informe a que título se refiere el señor juez, cuál de las partes tiene la obligación de cumplir esta instrucción ya que el termino de 1 día es corto sino se sabe de qué se trata la orden.

Por lo anterior ruego a usted obrar de conformidad.

Con altísima distinción.


MARITZA PEREZ HUERTAS
C. C. No 51'718.323 de Bogotá
T. P. No 48357 del C. S. de la J.